

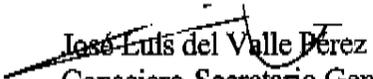
***ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.***

Madrid, 22 de abril de 2002

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1370/2000, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, por resoluciones de esta misma fecha, 22 de abril de 2002, la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia, a la vista de la comunicación remitida por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS) en 19 de abril de 2002 comunicando la adquisición de acciones representativas del 23,5% del capital social del Grupo Dragados, S.A. y a la vista de la información disponible, concluye que la operación cumple las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y, en consecuencia, requiere a ACS para que, en el plazo de 20 días, a contar desde la recepción de la resolución, se efectúe la correspondiente notificación ante el Servicio de Defensa de la Competencia y comunica la apertura de expediente sancionador por posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Defensa de la Competencia, artículo que contiene la obligación de la notificación previa de la operación de concentración y la de no llevarse a efecto antes de que la Administración competente no se oponga a la misma o la subordine a la observancia de condiciones determinadas.

Atentamente,

  
José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario General